



HispaColem

Servicios de Asesoramiento Jurídico y Empresarial S.L.

DIRECTOR
Javier López y García de la Serrana
DERECHO CIVIL Y MERCANTIL
Ignacio Valenzuela Cano
Eloisa Navarrete Sánchez
Irma Talavera Sánchez
Irene Ávila Villegas

ABOGADOS

DERECHO DAÑOS Y RESP. CIVIL
Carmen Moreno Hita
M^a Carmen Ruiz-Matas Roldán
Raquel Ruiz García
Inmaculada Jiménez Lorente
DERECHO ADMINISTRATIVO
José Manuel Nieto López-Sidro

DERECHO LABORAL
Azucena Rivero Rodríguez
Juan José González Hernández
Antonio López Rodríguez
DERECHO PENAL
Rafael López Guarnido
Manuel Fernández Roldán

Circular nº 24/06

Diciembre 2006

Página 1/1

RETENCIÓN DEL 1% DE LOS PAGOS A DETERMINADOS EMPRESARIOS QUE TRIBUTEN POR EL SISTEMA DE MÓDULOS

La Ley 36/2006 de 29 de Noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, establece en la Disposición adicional II que:

*“..... estarán sujetos a un porcentaje de **retención del 1 por 100** los rendimientos de actividades económicas que se determinen por el método de estimación objetiva (módulos), en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se establezcan.”.*

La retención deberá ser siempre practicada por el empresario que reciba una factura de un empresario sujeto a módulos, con excepción de que éste último comunique que modifica su sistema tributario y se acoge al método de estimación directa.

Cabe indicar que esta retención, en principio, será aplicable a partir de **1 de Enero de 2007**. Es previsible que así sea, ya que en este sentido se vienen pronunciando el Ministerio, no obstante, la Ley establece que será de aplicación con la entrada en vigor del Reglamento, que a fecha de hoy todavía no ha sido publicado. HispaColem no publica circulares con anterioridad a su entrada en vigor, con excepción de aquellos casos, como éste, en que la obligación sea tan inmediata que impida la información a nuestros clientes, pudiéndose recepcionar facturas sin dar cumplimiento a lo previsto en la normativa.

Las actividades que quedan sujetas a retención, todas ellas comprendidas en el sistema de módulos, son las siguientes:

- Epígrafes 314 y 315: Carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas y calderería.
- Epígrafes 316.2, 3, 4 y 9: Fabricación de artículos de ferretería, cerrajería, tornillería, derivados del alambre, menaje y otros artículos en metales N.C.O.P.
- Epígrafe 453: Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos, excepto cuando su ejecución se efectúe por la propia empresa, cuando se realice exclusivamente para terceros y por encargo.

- Epígrafe 463: Fabricación en serie de piezas de carpintería, parqué y estructuras de madera para la construcción.
- Epígrafe 468: Industria del mueble de madera.
- Epígrafe 474.1: Impresión de textos o imágenes.
- Epígrafe 501.3: Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.
- Epígrafe 504.1: Instalaciones y montajes (excepto fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire).
- Epígrafe 504.2 y 3: Instalaciones de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire.
- Epígrafe 504.4,5,6,7, y 8: Instalación de pararrayos y similares. Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios. Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo. Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase. Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de instalación o montaje.
- Epígrafe 505.1, 2, 3 y 4: Revestimientos, soldados y pavimentos y colocación de aislamientos.
- Epígrafe 505.5: Carpintería y cerrajería.
- Epígrafe 505.6: Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejido o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales.
- Epígrafe 505.7: Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales.
- Epígrafe 722: Transporte de mercancías por carretera.
- Epígrafe 757: Servicios de mudanzas.

SEDE GRANADA: C/ TRAJANO Nº 8 - OFICINAS B, C, D, E, K. 18002 GRANADA
TEL: 958-201613 / 958-206356 / 958-200335 / 958-209048 / 958-207717 - FAX: 958-201697

SEDE JAÉN: C/ EXTREMADURA Nº 8 - 1ª PLANTA. 23009 JAÉN

TEL: 953-870417 / 953-870418 - FAX: 953-870354

info@hispacolem.com / www.hispacolem.com